

de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo IX, «Construcciones industriales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4167 *ORDEN de 29 de enero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Otorrinolaringología» (Facultad de Medicina) y se concede plaza para la presentación de documentos.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Otorrinolaringología» (Facultad de Medicina) y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial, de 24 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Jorge Roquete Gaona: 5,02 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4168 *ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes plazas en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores numerarios de entrada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que figuran en el anexo I a la presente Orden. Los participantes en el presente concurso de traslados podrán solicitar igualmente las plazas vacantes en las Escuelas que figuran en los anexos de los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanzas de la Generalidad de Cataluña.

Asimismo se convoca las resultas que puedan producirse en las mismas enseñanzas en los citados concursos de traslados.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores numerarios de entrada en situación de servicio activo, que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a las de la vacante o vacantes que se soliciten.

b) Los supernumerarios que deseen reingresar al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios que en 1 de octubre de 1982 cumplan un año, como mínimo, en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, y se les haya adjudicado un destino provisional.

b) Los que cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso.

Los Profesores incluidos en los apartados a) y b) que no cursen pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarto.—Los Profesores que se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado podrán accederse, a efectos de solicitud de plazas, al derecho preferente establecido por dicho artículo, haciéndose constar expresamente en la instancia. En la relación de Escuelas que soliciten consignarán, en primer lugar, la Escuela en que serían cuando se produjo su cese en el servicio activo, pudiendo incluir, a continuación los de otras Escuelas si desearan, igualmente, concurrir a ellas fuera de tal derecho.

Los reingresados con destino provisional que no fuesen nombrados para ninguna de las Escuelas sobre las que les correspondía ejercer el derecho de preferencia, por haber sido adjudicados a otros concursantes, serán destinados a cualquier plaza no adjudicada a otro concursante. En el supuesto de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Quinto.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre) y Ordenes complementarias de 21 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y 13 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexto.—La resolución de concurso de traslados tendrá en cuenta que el número de Profesores que obtengan plaza en Cataluña no podrá ser superior al de aquellos que procediendo de tal Comunidad Autónoma obtengan destino fuera de la misma.

Séptimo.—Cualquiera que sea el lugar en que estén situadas las plazas que se soliciten, los concursantes presentarán instancia por duplicado, únicamente en uno de los Entes convocantes.

Los participantes en el concurso de traslado convocado por la presente Orden presentarán, además de la instancia por duplicado, según modelo que figura como anexo III a la presente Orden, una hoja de servicios certificada. Igualmente se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. No se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente.

Las hojas de servicios irán certificadas por la Escuela en que esté destinado el concursante o, en su caso, por aquél en que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia, supernumerario o suspenso. En el caso de que el concursante esté en otro Centro en comisión de servicio, la certificación de referencia corresponderá a este último.

Octavo.—Las instancias se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten lo serán con póliza de igual valor y tasa por certificación de 140 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión extendidas por los Directores de las Escuelas, Delegaciones Provinciales u oficinas de Tasas. No se admitirán fotocopias que carezcan de las citadas diligencias o reproduzcan documentos originales faltos del correspondiente reintegro.

Noveno.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación.

Diez.—Los concursantes presentarán su solicitud en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia donde están destinados. Los destinados en Cataluña lo harán en los servicios correspondientes de dicha Comunidad Autónoma. Por último, los concursantes que no estén en servicio activo presentarán su solicitud en la Delegación Provincial correspondiente a su último destino.

Once.—Los firmantes de las instancias, además de rellenar los datos correspondientes, harán constar expresamente en las mismas que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Doce.—A los efectos de adjudicación de plazas, los concursantes se ordenarán, dentro de cada enseñanza, de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos justificados, que se computarán conforme se señala en el anexo II a la presente Orden.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones obtenidas entre dos o más concursantes, se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

Trece.—Confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden por la que se resuelve el concurso de traslados y se adjudican los destinos. Las plazas que reglamentariamente se asignen, tanto en la resolución provisional del concurso como en la resolución definitiva, serán irrenunciables.

Catorce.—Los Profesores excedentes que, como consecuencia de su participación en el concurso, reingresen al servicio activo, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en el apartado séptimo, la siguiente documentación:

1.º Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebelde justificativa de no hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o por los servicios correspondientes de la Generalidad de Cataluña.

3.º Declaración jurada de no hallarse separado del servicio en virtud de expediente disciplinario.

Quince.—Los Profesores que, en virtud del presente concurso de traslados, obtengan nuevos destinos tomarán posesión de los mismos al comienzo del curso académico 1982-83.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I.

Relación de vacantes de Profesores de Entrada

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Modelado y vaciado	Algeciras	1
Matemáticas	Algeciras	1
Dibujo lineal	Algeciras	1
Dibujo artístico	Algeciras	1
Derecho usual	Algeciras	1
Dibujo artístico	Almería	1
Modelado y vaciado	Almería	1
Derecho usual	Almería	1
Historia del arte	Almería	1
Dibujo lineal	Arrecife de Lanzarote.	1
Derecho usual	Arrecife de Lanzarote.	1
Dibujo artístico	Avila	1
Dibujo lineal	Avila	1
Matemáticas	Avila	1
Historia del arte	Avila	1
Derecho usual	Avila	1
Derecho usual	Baeza	1
Matemáticas	Burgos	1
Dibujo artístico	Cádiz	1
Derecho usual	Cádiz	1
Dibujo artístico	Ciudad Real	1
Derecho usual	Ciudad Real	1
Dibujo lineal	Córdoba	2
Dibujo artístico	Córdoba	1
Derecho usual	Córdoba	1
Dibujo artístico	Corella	1
Derecho usual	Corella	1
Dibujo artístico	Coruña, La	2
Modelado y vaciado	Coruña, La	1
Derecho usual	Coruña, La	1
Dibujo artístico	Granada	4
Dibujo lineal	Granada	3
Historia del arte	Granada	1
Derecho usual	Granada	1
Dibujo artístico	Guadix	1
Derecho usual	Guadix	1
Historia del arte	Huésca	1
Derecho usual	Huésca	1
Dibujo artístico	Ibiza	1
Matemáticas	Ibiza	1
Derecho usual	Ibiza	1
Historia del arte	Jaén	1
Derecho usual	Jaén	1
Derecho usual	Jerez de la Frontera.	1
Proyecto arte decorativo.	Logroño	1
Derecho usual	Logroño	1
Dibujo lineal	Lugo	1
Historia del arte	Lugo	1
Matemáticas	Lugo	1
Derecho usual	Lugo	1
Dibujo artístico	Madrid	12
Dibujo lineal	Madrid	5
Historia del arte	Madrid	1
Modelado y vaciado	Madrid	5
Matemáticas	Madrid	5

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Derecho usual	Madrid	2
Proyecto arte decorativo.	Madrid	1
Taquigrafía	Madrid	1
Dibujo artístico	Málaga	4
Dibujo lineal	Málaga	4
Derecho usual	Málaga	1
Derecho usual	Melilla	1
Dibujo lineal	Mérida	2
Modelado y vaciado	Mérida	1
Historia del arte	Mérida	1
Derecho usual	Mérida	1
Dibujo lineal	Motril	1
Dibujo artístico	Motril	1
Matemáticas	Motril	1
Derecho usual	Motril	1
Dibujo artístico	Murcia	2
Historia del arte	Murcia	1
Taquigrafía y mecanografía	Murcia	1
Derecho usual	Murcia	1
Dibujo artístico	Orihuela	1
Dibujo lineal	Orihuela	2
Modelado y vaciado	Orihuela	1
Historia del arte	Orihuela	1
Matemáticas	Orihuela	1
Derecho usual	Orihuela	1
Dibujo artístico	Oviedo	1
Dibujo lineal	Oviedo	1
Historia del arte	Oviedo	1
Derecho usual	Oviedo	1
Dibujo artístico	Palencia	1
Dibujo lineal	Palencia	1
Derecho usual	Palencia	1
Dibujo artístico	Palma de Mallorca	2
Dibujo lineal	Palma de Mallorca	2
Modelado y vaciado	Palma de Mallorca	3
Historia del arte	Palma de Mallorca	1
Derecho usual	Palma de Mallorca	1
Matemáticas	Pamplona	1
Derecho usual	Pamplona	1
Dibujo artístico	Las Palmas de Gran Canaria	4
Dibujo lineal	Las Palmas de Gran Canaria	2
Modelado y vaciado	Las Palmas de Gran Canaria	2
Matemáticas	Las Palmas de Gran Canaria	1
Historia del arte	Las Palmas de Gran Canaria	1
Derecho usual	Las Palmas de Gran Canaria	1
Arte publicitario	Las Palmas de Gran Canaria	1
Dibujo artístico	Salamanca	3
Dibujo lineal	Salamanca	2
Modelado y vaciado	Salamanca	1
Derecho usual	Salamanca	1
Derecho usual	Sta. Cruz de la Palma.	1
Dibujo artístico	Sta. Cruz de Tenerife.	3
Matemáticas	Sta. Cruz de Tenerife.	1
Derecho usual	Sta. Cruz de Tenerife.	1
Dibujo lineal	Santiago de Compostela	2
Historia del arte	Santiago de Compostela	1
Matemáticas	Santiago de Compostela	1
Derecho usual	Santiago de Compostela	1
Matemáticas	Segovia	1
Dibujo artístico	Segovia	2
Dibujo lineal	Segovia	1
Historia del arte	Segovia	2
Modelado y vaciado	Segovia	1
Cerámica	Segovia	1
Derecho usual	Segovia	1
Dibujo lineal	Sevilla	4
Modelado y vaciado	Sevilla	2
Historia del arte	Sevilla	2
Matemáticas	Sevilla	3
Derecho usual	Sevilla	1
Dibujo artístico	Soria	1
Dibujo lineal	Soria	1
Historia del arte	Soria	1
Taquimecanografía	Soria	1
Derecho usual	Soria	1
Dibujo artístico	Teruel	1
Matemáticas	Teruel	1
Derecho usual	Teruel	1
Dibujo artístico	Toledo	1
Modelado y vaciado	Toledo	1
Derecho usual	Toledo	1
Dibujo lineal	Ubeda	1

Asignatura	Localidad	Número de plazas	Asignatura	Localidad	Número de plazas
Modelado y vaciado	Ubeda	1	Encargado de conservación de acuarelas	Madrid (Escuela de Cerámica)	1
Historia del arte	Utena	1	Modelo de vajillería en esca-yola	Madrid (Escuela de Cerámica)	1
Dibujo artístico	Valencia	2	Estilización artística y colorido	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Dibujo lineal	Valencia	3	Decoración y elementos cerámicos	Manises (Escuela de Cerámica)	2
Serigrafía	Valencia	1	Colorido cerámico	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Matemáticas	Valencia	1	Cultura general cerámica.	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Fotografía	Valencia	1	Preparación de elementos cerámicos	Manises (Escuela de Cerámica)	2
Derecho usual	Valencia	1	Materias primas cerámicas	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Dibujo artístico	Valladolid	3	Química aplicada a la cerámica	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Dibujo lineal	Valladolid	1	Dibujo artístico	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Modelado y vaciado	Valladolid	1	Diseño	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Matemáticas	Valladolid	1	Dibujo arqueológico	Madrid (Escuela de Restauración)	1
Derecho usual	Valladolid	1	Restauración y técnicas arqueológicas	Madrid (Escuela de Restauración)	1
Dibujo artístico	Zaragoza	3			
Dibujo lineal	Zaragoza	1			
Historia del arte	Zaragoza	1			
Derecho usual	Zaragoza	1			
Composición ornamental.	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			
Vajillería	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			
Técnica cerámica talaverana	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			
Técnica cerámica segoviana	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			
Elaboración de formas de porcelana y su ornamentación	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			
Alfarería	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			
Dibujo de adorno y figuras	Madrid (Escuela de Cerámica)	1			

ANEXO II

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad:		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	2,40	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
1.2. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,00	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
1.3. Por cada año de servicios prestados en cualquier otro Cuerpo de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0,40	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
2. Cargos directivos:		
2.1. Por cada año como Director de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica o Restauración.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.2. Por cada año como Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica o Restauración.	1,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.3. Por cada año como Director o Secretario de Secciones Delegadas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.4. Por cada año como Habilitado de Escuelas de Artes y Oficios.	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
2.5. Por cada año con nombramiento para cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese correspondiente.
3. Otros méritos:		
3.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en los puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
3.2. Por el grado de Doctor.	1,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3. Haber obtenido primera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales de Bellas Artes. Haber sido pensionado en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, o haber obtenido las pensiones «Piquero» o «Conde de Cartagena». Por cada supuesto contemplado.	1,50	Documento justificativo del mismo.
3.4. Haber obtenido segunda medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales.	1,25	Documento justificativo del mismo.
3.5. Haber obtenido tercera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales.	1,00	Documento justificativo del mismo.

